

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**21872** REAL DECRETO 1055/1988, de 16 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a los señores que se citan.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio a los señores don Fidel Chávez Mena y don Carlos Prieto y Fernández de la Llana, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de septiembre de 1988.

Vengo en concederles la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a 16 de septiembre de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FRANCISCO FERNANDEZ ORDÓÑEZ

**21873** REAL DECRETO 1056/1988, de 16 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a los señores que se citan.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio a los señores don Eulalio Ferrer Rodríguez, don Günther Grunwald, don Bruno Heck y don Fathi H. Kamel, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de septiembre de 1988.

Vengo en concederles la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a 16 de septiembre de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FRANCISCO FERNANDEZ ORDÓÑEZ

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**21874** ORDEN de 13 de septiembre de 1988 por la que se rectifican errores observados en la de 10 de junio de 1988 sobre revisión de sentencia en recurso 795/1987, interpuesto por doña Mercedes Puiggrós Guerendiain.

Habiéndose observado error en la publicación de la Orden de 10 de junio de 1988 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona en el recurso 795/1987 interpuesto por doña Mercedes Puiggrós Guerendiain.

Este Ministerio acuerda rectificarlo en los siguientes extremos:

Donde dice: «Documento nacional de identidad 37.706.576», debe decir: «Documento nacional de identidad 37.706.586».

El párrafo «segundo» debe quedar redactado de la siguiente manera: «Segundo». Reconocer a la interesado, a efectos de participación en los concursos de traslados y de su inclusión en el escalafón del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, el derecho a ser colocada, según la puntuación que la sentencia le reconoce, con el número 119 bis, en la relación de aspirantes que superaron las pruebas selectivas para promoción interna por el sistema de concurso restringido para ingreso en el Cuerpo de Oficiales y que fue hecho público por Resolución de 20 de julio de 1987 de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia («Boletín Oficial del Estado» de 28 de julio). Igualmente se reconoce a la interesada el derecho a percibir la remuneración económica correspondiente a la diferencia entre lo realmente cobrado y lo que hubiera

devengado como Oficial desde la fecha en que lo hicieron los restantes aspirantes aprobados.

Madrid, 13 de septiembre de 1988.-P. D., el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

#### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**21875** ORDEN de 20 de julio de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda de la Audiencia Nacional, en recurso número 24.015, interpuesto por «Construcciones Residenciales y Sociales, Sociedad Anónima», contra resolución del TEAC, referente al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Visto el testimonio de la sentencia dictada con fecha 19 de septiembre de 1986 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 24.015, interpuesto por «Construcciones Residenciales y Sociales, Sociedad Anónima», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 24 de noviembre de 1982, referente al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados;

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Lanchares Larre, en nombre y representación de CRYSSA contra el acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central de 24 de noviembre de 1982, declaramos, que la resolución impugnada es conforme a derecho sin hacer expresa condena en costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de julio de 1988.-P. D., el Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

**21876** RESOLUCION de 15 de septiembre de 1988, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se autoriza la emisión de obligaciones simples a realizar por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.º, 1, de la Orden de 3 de febrero de 1987, sobre emisión, negociación y cotización en España de valores denominados en pesetas, emitidos por Organismos internacionales de los que España sea miembro, y vista la documentación presentada por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, he resuelto:

Primero.-Autorizar al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento la realización de una emisión de obligaciones simples, por un importe nominal de 15.000 millones de pesetas.

Segundo.-Características de las obligaciones:

2.1 Las obligaciones, enumeradas del 1 al 150.000, ambas inclusive, serán al portador y de 100.000 pesetas nominales cada una.

2.2 La amortización de los títulos ser hará a los diez años de la emisión, concretamente el día 27 de octubre de 1998, sin posibilidad de amortización anticipada. El precio de reembolso será al 100 por 100 del valor nominal.